

CUBANOS PODRÁN TRABAJAR POR SU CUENTA EN MÁS DE CIENTO OFICIOS A PARTIR DE OCTUBRE PRÓXIMO

RIA NOVOSTI

El Gobierno de Cuba concederá, a partir del próximo mes de octubre, **autorizaciones para trabajar por cuenta propia en 178 actividades**, escribe el diario cubano Granma.

Asimismo, a partir de octubre **se eliminarán varias de las restricciones vigentes para la concesión de nuevas licencias y el comercio de ciertos alimentos, así como se flexibilizarán los requisitos para contratar mano de obra.**

Según explicó la viceministra primera de Trabajo y Seguridad Social, Admi Valhuerdi Cepero, para **ejercer 83 de las 178 actividades, en las que se autorizará el trabajo autónomo, se podrá contratar mano de obra.**

En 29 de las actividades, como la **elaboración o la venta de alimentos, vinos y productos agrícolas**, las licencias se otorgarán por primera vez en varios años.

Otra de las novedades es el aumento, de 12 a 20, del máximo permitido de plazas en pequeños restaurantes privados (paladares), que también podrán incluir en las cartas **platos a base de patatas, mariscos y carne de res**, algo que estaba prohibido antes.

Además, **se relajarán los requisitos para el alquiler de vivienda.** Así, se podrán alquilar locales para ejercer el trabajo por cuenta propia.

La importante ampliación del autoempleo fue anunciada el pasado agosto por el líder cubano, Raúl Castro. Se trata de un giro sustancial en la economía de la isla, orientada hasta ahora exclusivamente al sector estatal.

Según las autoridades, la concesión de nuevas licencias se debe a la **necesidad de desinflar las plantillas de las empresas estatales en las que se prevé recortar 500 plazas en los próximos meses. Se espera que parte de los despedidos opten por convertirse en "cuentapropistas".**

Por otro lado, con estas medidas el Gobierno cubano pretende **mejorar la productividad y la eficiencia de la economía isleña, así como garantizar mayores ingresos a las arcas de Estado en un país que, según algunos expertos, atraviesa una seria crisis de liquidez**